

REPUBLICA PERUANA.

EL CONSEJO DE GOBIERNO

N 73

Atendiendo á los meritos y servicios de D. N. Miguel Carrion.

ha venido en nombrarle de Inspector de par- tidas, veádense p.º abona en el departamento de Lima, con el sueldo de su asignacion.

Por tanto: ordena y manda, le hayan y reconozcan por tal, guardandole y haciendole guardar todas las distinciones y preeminencias que por este titulo le pertenecen. Para lo que le hizo espedir el presente, firmado de su mano, sellado con el sello de la Republica, y refrendado por el Ministro de Estado en el departamento de Hacienda. del que se tomará razon donde corresponda.

Dado en Lima a 19. de Agosto de 1826.—7.º de la independenciam, y 5.º de la república.

Hipolito Manuel

P. S. E.

El Montao de Har.º

Tre de Larra y Larra



O. L. 146-2513
OL. 146 2553



MH-01146
CAS-53
DOC. 442
FOL. 1

S. E. Confirase titulo de Inspector de Partidas á D. N. Miguel Carrion.

Tomase Voto en la Contad. ^{da} Int.

de Cuentas. Lima a 23 de Mayo 1826

Dño. J. J. de
Domingo de la Cruz
Carranza

República Peruana
Lima 27. Mayo 1826.

(Circular stamp)

A
obediendo

Keym.

(Decorative flourish)

Por tales ordenes y mandos se haya y reconozca por
tal, gubernador y procurador general, tales las distri-
ciones y presentaciones que por esta forma se hacen.
con. Para lo que se hizo saber al presente, firmado de
su mano, sellado con el sello de la Republica, y refren-
tado por el Ministro de Estado en el departamento
de *(illegible)* del que se
toma en cuenta como correspondiente.

Dado en Lima a 23 de Mayo de 1826 y 2º de la re-
publica.



O. G. PAG. 2613



S. E.